

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. Nº 250.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al funcionario adscrito al Cementerio D. MARTIN JORDA PRATS.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION
Y VIGILANCIA.

DON JUAN MARCOS HOMEZ.



11 OCT. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 62

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. MARTIN JORDA PRATS.----- por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de admisión sin imposición de sanción.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obdecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 5 de Octubre. de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1939/250

11 OCT. 1939

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: En Gerona a dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase atentos oficios al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, y al Delegado Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., solicitando de los mismos expidan el oportuno informe a cerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito al Cementerio D. MARTIN JORDA PRATS. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. I. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le ha confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a Veinte de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester
Juan Marcos

PROVIDENCIA: En Gerona a dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, y al Delegado Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., solicitando de los mismos expidan el oportuno informe a cerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito al Cementerio D. MARTIN JORDA PRATS. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Campillo
Juan Marcos

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos

PROVIDENCIA: En Gerona a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirajase oficio citación al funcionario MARTIN JORDA PRATS, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Juan Mares

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.

PROVIDENCIA: En Gerona a veintí de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. ENRIQUE PUMAROLA ESTARIOL y D. JUAN POCH VILAGELIU, citados por el expedientado MARTIN JORDA PRATS, como testigos en su declaración jurada para que declaren a cerca de los antecedentes del mismo. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Juan Mares

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.

PROVIDENCIA: En Gerona a cinco de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. MARTIN JORDA PRATS, se dá por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA

Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 250.

Martin Jordá Prats (nombre y apellidos) hijo de **José y Engracia**
 natural de **Taradellas** de **60** años de edad, de estado **Casado**
 vecino de **Gerona** con domicilio en **el Cementerio**
 de profesión **Guarda** y destinado en (dependencia municipal) **Cementerios**
 Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento **16 Febrero 1932, nombramiento**
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece **Segundo Guarda de los Cementerios**
- 3.— Categoría administrativa *********
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

El anteriormente mencionado

- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

El mismo día de haber quedado liberada esta Ciudad.

- 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

Nunca

- 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Los de su cargo

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Ayudar en lo posible a personas de derechas, deseando vivamente la pronta liberación de esta Ciudad por las Tropas del Generalísimo.

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Desde el Octubre 1936,

Plantilla	3.650 ptas	Actualmente 200 p
Transitorio.	720	pesetas mensuales.
	4.370	

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Ninguno, pertenecía a la Asociación de Funcionarios Municipales desde su creación, adherida forzosamente a la U.G.T., desde el 19 de Julio de 1936.

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

Nunca

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

D. Juan Poch, Plaza del Mercadal, y D. Enrique Pumarola, Forca.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 15 de Junio de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Martin Jorda

Recibido el

3

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a siete de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. MARTIN JORDA PRATS, natural de Terradellas, de profesión Empleado, vecino de Gerona, de 60 años, de estado Casado, con domicilio en Gerona calle en el Cementerio.

núm. El Sr. Juez le recibió juramento de ser veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha quince de Julio de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Handwritten signature]

Martin Jorda

Juan M. ...

DECLARACIÓN DE
D. ENRIQUE PUMAROLA ESTARIOL } En Gerona a dos de
octubre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. Enrique Puma-
rola Estariol, natural de Gerona
, de 52 años, de estado
casado, de profesión Carpintero
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Carreras Peralta
núm. 4, a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: que conoce hace varios años
al funcionario afecto al cementario D. MARTIN JOR
DA PRATS, y con anterioridad al Glorioso Movimien
to Nacional, le considero siempre de ideología po
litica derechista, ignorando si se hallaba afiliado
a algun partido politico o sindical, de buena con-
ducta y moralidad.

Que durante la dominacion marxista en esta Ciu
dad, el declarante desconoce la actuacion del fefe
rido funcionario por la circunstancia de haber esta
do preso gran parte del tiempo de la guerra y el tiem
po escondido fuera de esta poblacion.

Que no tiene más que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica y leida por
si mosmo esta su declaracion, firma con el Sr. Juez
Instructor y conmigo Secretario de que doy fe.



Enrique Pumarola

Enrique Pumarola

Juan M. M. M.

DECLARACIÓN DE
D. JUAN POCH VILAGELIU

En Gerona a Dos de
octubre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. Juan Poch
Vilageliu, natural de Gerona

, de 43 años, de estado
casado, de profesión comercio

vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Mercadal

núm. 14, a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

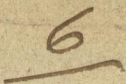
nientemente, declara: que conoce hace muchos años
al funcionario afecto al cementerio D. MARTIN JORDA
PRATS, y que con anterioridad al Glorioso Movimiento
Nacional le considero siempre persona de orden y de
ideología politica derechista, sin que estuviera afilia-
do a ningun partido politico ni sindical, de bue-
na conducta y moralidad.

Que durante la dominacion marxista en esta ciu-
dad, al dicente, no le consta que el referido funcio-
nario haya hecho nada en contra de nuestra Causa.

Que no tiene más que decir, que lo dicho es la
verdad en la que se afirma y ratifica, y leida por si
mismo esta su declaración la encuentra conforme y fir-
ma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de
que doy fe.



[Handwritten signatures: Juan Poch Vilageliu, Juan Poch, and Juan Poch Vilageliu]



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5849

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 250 de fecha 1 agosto, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de MARTIN JORDA PRATS, de 60 años, vecino de esta, domiciliado en Carmen (Cementerio) Guarda Cementerios.

Dios salve a España y guarde a
V.S. muchos años.

Gerona 28 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

My Reverend Father

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor del expedientes para la depuracion de
funcionarios Municipales. GERONA.

GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

MARTIN JORDAS PRATS

No se le conoce actuación politico-social con anterioridad al G.M.N.

Durante el mismo perteneció a la U.G.T. Observando buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



7

En contestación a su escrito número 250 de fecha 31 pasado mes de Julio en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. MARTIN JORDA PRAT, Guarda Cementerios, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sindicó despues del Movimiento a la U.G.T. no habiendo desempeñado ningun cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna, solo se dedicó a su trabajo por lo que se le considera afecto a la Nueva España, por el ejercito enemigo no fue movilizado, este individuo tiene un hijo en la Carcel y otro que fue Comisario se encuentra huido en Francia.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 9 de Septiembre de 1939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 3424

MARTIN JORDA PRATS.

Guarda Cementerio.

8

Cumplimentando su oficio nº 250 de fecha 31 del pasado Julio, relativo a informes sobre la conducta, antecedentes y actividades político-sociales, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, del que al margen se reseña; tengo el honor de poner en su conocimiento que el titular es persona de buena conducta y antecedentes.

Políticamente considerado, se des conoce las actividades y filiación del mismo, ni antes ni durante el Alzamiento Nacional, habiendo permanecido indiferente al mismo.

En su aspecto social se le reconoce afiliado a la U.G.T. con posterioridad al Alzamiento y con carácter forzoso.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Gerona a 19 Septiembre 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,

Cacinto Sales



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a **dos** de **septiembre** de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

10

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. MARTIN JORDA PRATS, con destino en la Sección del Cementerio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52. de la Ley de 10 de Febrero y 42. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, que D. MARTIN JORDA PRATS, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, manifestando el emitido por la Comisaria de Investigación y Vigilancia que dicho funcionario se ha mostrado indiferente, así como el de la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., que dice no conocersele filiación política-social alguna con anterioridad a nuestro Glorioso Movimiento; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma que el informe dado por la Comandancia de la Guardia Civil, las declaraciones juradas de los Señores D. ENRIQUE PUMAROLA ESTAROL y D. JUAN POCH VILAGELIU.

Por lo expuesto es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección del Cementerio D. MARTIN JORDA PRATS, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá.

Dios Salve a España y guarde a V. E. muchos años.
Gerona a 5 de Octubre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



Salvador Amador
Beltrán

11 OCT. 1939